

REF: Incorpora nuevo archivo de Cuentas con Provisión de Fondos y Tarjetas Asociadas. Actualiza el Manual de Sistema de Información para Bancos y referencias en la Circular N°1 de Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago No Bancarias, y la Circular N°108 de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

·

Santiago, 26 de febrero de 2024

CIRCULAR N°2345

Bancos Cooperativas de Ahorro y Crédito Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago No Bancarias

Esta Comisión, en uso de las facultades legales, en especial lo dispuesto en los numerales 1 y 18 del artículo 5 y en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N°3.538, de 1980; lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2° de la Ley General de Bancos; y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°379, de 15 de febrero de 2024, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Debido al relevante aumento del uso de las cuentas con provisión de fondos emitidas por bancos, empresas emisoras no bancarias de tarjetas de pago con provisión de fondos y cooperativas de ahorro y crédito, se hace necesario contar con un archivo especializado en la materia, que permita recoger mayor información para efectos estadísticos y de supervisión.

Este nuevo archivo denominado "Cuentas con Provisión de Fondos y Tarjetas Asociadas", cuyas instrucciones se incorporan a la sección Productos del Manual del Sistema de Información para bancos y que también será aplicable a los demás emisores de dichos instrumentos, recogerá información sobre características de las cuentas y las tarjetas de pago con provisión de fondos lo que permitirá distinguir los distintos tipos de usos de estos instrumentos.

Adicionalmente, se ajusta la descripción de los campos que identifican a las marcas de tarjetas del archivo P71, remitido por las empresas emisoras de tarjetas de pago no bancarias, de forma tal que se remitan a los códigos de la tabla 39 del Manual del Sistema de Información para bancos.



Para el caso de emisores bancarios y cooperativas de ahorro y crédito, la primera entrega del archivo será a partir de junio de 2024, considerando información de mayo para su reporte. Para el caso de emisores no bancarios de tarjetas de prepago, el archivo entrará en vigor en septiembre de 2024 con información de agosto de 2024. Para ambos casos se contempla un periodo de marcha blanca que considera los primeros tres meses de entrega de información.

Como consecuencia de los referidos cambios, se modifican las hojas del Manual de Sistema de Información para bancos, del Texto Actualizado de la Circular N°1 de Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago No Bancarias y del Texto Actualizado de la Circular N°108 de Cooperativas, que los contienen.